

y depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 14 de Octubre de 2003, en el que se establece que la fusión tendrá efectos contables desde el 1 de Enero de 2003.

Se hace constar conforme al artículo 242 de la L.S.A., el derecho de socios, trabajadores y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión; y también se señala que conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán ejercitar su derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

En Madrid, 24 de octubre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de la sociedad Urola, Sociedad Limitada.—50.305. y 3.<sup>a</sup> 19-11-2003

**URRETXU CAST ALLOYS, S. L. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**FUNDICIONES URRETXU, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las juntas generales de la sociedad beneficiaria, y absorbente, Urretxu Cast Alloys, Sociedad Limitada Laboral, y la absorbida, y extinguida, Fundiciones Urretxu, Sociedad Limitada, han aprobado la absorción de la segunda por la primera, y como balances de fusión los cerrados para las mismas el día 26 de Junio de 2003 y el día 31 de Diciembre de 2002. Y por todo ello, el proceso enunciado, conforme al proyecto de fusión objeto de depósito en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, con traspaso del patrimonio de la absorbida, a título universal.

Los socios y acreedores de ambas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, a tenor de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión los acreedores de las sociedades fusionadas podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la citada Ley de Sociedades Anónimas.

Urretxu, 11 de noviembre de 2003.—Los administradores de las sociedades, Don José María Alonso Ruiz y Don Bernardo Berrocal Alvarez.—51.351. 2.<sup>a</sup> 19-11-2003

**VALCANSADO,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de la expresada sociedad, en su reunión de 1 de noviembre de 2003, acordó por unanimidad reducir el capital social en la cantidad de quinientos noventa y cinco mil quinientos noventa y un euros (595.591,00 euros), con la finalidad de devolver aportaciones a un socio, mediante la amortización de 9.910 acciones nominativas: 605 acciones nominativas de la Serie A con un valor nominal de 60,10 euros y números 101 a 705 ambas inclusive y 9.305 acciones nominativas de la serie B con un valor nominal de 60,10 euros, números 1 a la 9.305 ambas inclusive.

La reducción de capital acordada deberá ejecutarse en el plazo máximo de 10 días, transcurrido un mes desde la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital.

Se modifica, como consecuencia de la reducción de capital, el artículo 5.º de los Estatutos sociales, el cual quedará con la siguiente redacción:

«Artículo 5.º Capital. El capital social es de Un millón ochocientos nueve mil diez euros (1.809.010)

representados por dos series de acciones. La serie A compuesta por 100 acciones nominativas, con un valor nominal cada una de ellas de sesenta euros con diez céntimos (60,10 euros), numeradas correlativamente de la 1 a la 100 ambos inclusive. Y la serie B, compuesta de treinta mil (30.000) acciones nominativas, con un valor nominal cada una de ellas de sesenta euros con diez céntimos (60,10 euros), numeradas correlativamente de la 9.306 a la 39.305 ambos inclusive.

El capital está íntegramente suscrito y desembolsado.»

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ciudad Real, 2 de noviembre de 2003.—El Administrador Único de la Sociedad, Don Aurelio Álvarez Álvarez.—51.588.

**VALDILLANA INVERSIONES,**  
**SOCIEDAD DE INVERSIÓN**  
**MOBILIARIA DE CAPITAL**  
**VARIABLE DE FONDOS,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General de Accionistas de la Sociedad, con carácter extraordinario, que se celebrará en Madrid, Paseo de la Castellana, 32, los días 11 de diciembre de 2003, a las diez horas, en primera convocatoria, y 12 de diciembre de 2003, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Disminución de las cifras de capital inicial a 2.404.050 euros y disminución de la cifra de capital estatutario máximo a 24.040.500 euros, sin modificar la cifra de capital en circulación, todo ello mediante la anulación de las acciones correspondientes y sin devolución de aportaciones a los socios. Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General, así como el informe de los administradores sobre justificación de las modificaciones de Estatutos Sociales, en su caso, propuestas; los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Madrid, 11 de noviembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Don Alfonso de los Casares Pérez.—51.549.

**VERMEULEN,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**  
**COMISARIOS DE AVERÍAS**  
**(Sociedad absorbente)**

**APPLUS DAMAGE SURVEYS**  
**AND CLAIMS, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de Fusión por absorción*

Se hace público que las Juntas Generales de Socios de Vermeulen Sociedad Limitada Comisarios de Averías y Applus Damage Surveys and Claims,

Sociedad Limitada, han acordado por unanimidad el día 10 de noviembre de 2003 aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Applus Damage Surveys and Claims, Sociedad Limitada por parte de Vermeulen Sociedad Limitada Comisarios de Averías, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo el patrimonio de esta última a la sociedad absorbente.

No se produce aumento de capital social en la sociedad absorbente, ni canje alguno de acciones, al estar tanto la Sociedad absorbente como la Sociedad absorbida participadas por los mismos socios y en la misma proporción. Las operaciones de la sociedad extinguida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente desde el día 1 de enero de 2004. No se otorga ningún tipo de derechos especiales ni ventajas a socios ni Administradores.

Se hace constar que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Barcelona, 10 de noviembre de 2003.—Doña Ángela Casals Noguer, Secretaria del Consejo de Administración de Vermeulen Sociedad Limitada Comisarios de Averías y del de Applus Damage Surveys and Claims, Sociedad Limitada.—50.243. y 3.<sup>a</sup> 19-11-2003

**VIANNEY ESPAÑA, S. A.**  
**(Sociedad escindida)**

**NOVA CEI 2000, S. A.**  
**(Sociedad beneficiaria preexistente)**

**VIANNEY ESPAÑA, S. A.**  
**(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

*Anuncio de Escisión Total*

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas de las sociedades «Vianney España, Sociedad Anónima» y «Nova Cei 2000, Sociedad Anónima» han acordado con fecha 10 de noviembre de 2003 la escisión total de la sociedad «Vianney España, Sociedad Anónima», con división de su patrimonio en dos partes para su traspaso respectivo a dos sociedades: la sociedad beneficiaria preexistente «Nova Cei 2000, Sociedad Anónima» y la sociedad beneficiaria de nueva creación «Vianney España, Sociedad Anónima», previa disolución sin liquidación de la sociedad objeto de escisión, todo ello en los términos del proyecto de escisión total que ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Burgos.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes de oponerse a la escisión total acordada, todo ello en los términos previstos en los artículos 242 y 234 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Burgos, 10 de noviembre de 2003.—Don José Adolfo Prieto Para, Administrador Único de «Vianney España, S. A.» y «Nova Cei 2000, S. A.».—50.688. 2.<sup>a</sup> 19-11-2003

**VICENTE GARCÍA GARCÍA, S. A.**

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el pasado 14 de Noviembre de 2003 acordó por unanimidad: —La transformación de sociedad anónima en sociedad limitada. —Modificar la denominación social que en lo sucesivo será «VG Creación de Espacios de Comuni-